

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001537691

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 19-jul-22  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-sep-22 hasta 23-sep-22  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 10.930.203.513 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE  
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE  
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Nit : 8908001286  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : 8908001286  
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:  
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**  
 sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
 legamente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chala** e  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogota**  
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique  
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su  
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda  
 – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del  
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número **07008086001537691** Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el  
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. **19-07-2022**

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

**19-07-2022**

|                       |                                             |
|-----------------------|---------------------------------------------|
| Representante Legal   | <b>Blanca Gilma Herrera Chala</b>           |
| C.C No                | <b>51.783.858</b> expedida en <b>Bogota</b> |
| Banco Davivienda S.A. |                                             |

Verificado y firmado con

Documento No.

98b75d1b-0a8c-4c15-a972-e70234d9c644

Creado el:

19/07/2022 03:26 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Nombre(a): BLANCA GILMA  
Apellido(a): HERRERA CHALA  
Identificación No. 51783858  
Firmó el: 19/07/2022 03:26 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 19-07-2022

03:26:14 PM

Razón: Firma Electronica  
de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 19 de julio de 2022.

**CUENTA DE COBRO**

**CHEC S.A. E.S.P. – Nit 8908011286**

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7**

Por concepto de garantía bancaria así:

|                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| GARANTIA 07008086001537691   | CHEC SA ESP       |
| Tasa Efectiva                | 0,20%             |
| BASE                         | 365               |
| Días base liquidación        | 66                |
| Valor COP                    | \$ 10.930.203.513 |
| Comisión                     | \$ 3.952.841      |
| .+ IVA (19%)                 | \$ 751.040        |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$ 19.764         |
| TOTAL                        | \$ 4.723.645      |

Cordialmente

**TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ**  
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001535802

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 18/7/2022  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19/09/2022 hasta 23/9/2022  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 2.776.723.029 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES  
 Dirección : Cra. 23 26-20  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE  
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Nit : 8908001286  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO  
 Teléfono : 8899000 ext 1441

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : 8908001286  
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO  
 Teléfono : 8899000 ext 1441

## BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**  
 sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
 legamente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chala** e  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogota**  
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a  
 pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique  
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su  
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –  
 Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del  
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07008086001535802** Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el  
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto  
 total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

**18/07/2022**

|                       |                                   |    |               |
|-----------------------|-----------------------------------|----|---------------|
| Representante Legal   | <b>Blanca Gilma Herrera Chala</b> |    |               |
| C.C No                | <b>51.783.858</b>                 | De | <b>Bogota</b> |
| Banco Davivienda S.A. |                                   |    |               |

Verificado y firmado con

Documento No.

47f5e01f-b30e-4b3a-932e-b6e344246081

Creado el:

18/07/2022 11:22 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:

Fecha: 18-07-2022

11:22:29 AM

Razón: Firma Electronica  
de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 18 de julio de 2022.

### CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 8908011286

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de garantía bancaria así:

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| GARANTIA 07008086001535802   | CHEC SA ESP      |
| Tasa Efectiva                | 0,20%            |
| BASE                         | 365              |
| Días base liquidación        | 67               |
| Valor COP                    | \$ 2.776.723.029 |
| Comisión                     | \$ 1.019.400     |
| .+ IVA (19%)                 | \$ 193.686       |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$ 5.097         |
| TOTAL                        | \$ 1.218.183     |

Cordialmente

**TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ**  
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001529896

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 22-jun-22  
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-ago-22 hasta 25-ago-22  
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 10.553.499.211 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE  
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE  
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Nit : 8908001286  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
 Dirección : 8908001286  
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO  
 Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:  
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
 Teléfono : (4) 317 2929  
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**  
 sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
 legamente en este documento por **FERNANDO AUGUSTO ROJAS BARRERA** e  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogota**  
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique  
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su  
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda  
 – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del  
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número **07008086001529896** Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el  
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. **07008086001528666**

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

**22/06/2022**

Representante Legal **FERNANDO AUGUSTO ROJAS BARRERA**  
 C.C No **79.472.892** expedida en **Bogota**  
 Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.

ea2de403-6a89-4ac4-9c30-4cda00625d02

Creado el:

22/06/2022 05:33 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Nombre(a): Fernando Augusto  
Apellido(a): Rojas Barrera  
Identificación No. 79472892  
Firmó el: 22/06/2022 05:33 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 22-06-2022

05:33:30 PM

Razón: Firma Electronica  
de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 29 de Agosto del 2022.

### **CUENTA DE COBRO**

**CHEC S.A. E.S.P. – Nit 8908011286**

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7**

Por concepto de las garantías bancarias emitidas en el mes de Julio así:

| <b>NRO DE GARANTIA</b> | <b>VALOR</b>     | <b>DIAS</b> | <b>COMISION<br/>DAVIVIENDA</b> | <b>IVA 19%</b> | <b>IMP TIMBRE</b> | <b>TOTAL<br/>COMISION</b> |
|------------------------|------------------|-------------|--------------------------------|----------------|-------------------|---------------------------|
| 07008086001528666      | \$9,032,269,607  | 6           | \$296.951                      | \$56.421       | \$1.485           | \$354.857                 |
| 07008086001529896      | \$10,553,499,211 | 64          | \$3.700.953                    | \$703.181      | \$18.505          | \$4.422.639               |

Cordialmente

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.**

Gerente de Relación Corporativa – Banca de Gobierno